

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

Señor(es)

Juez Laboral del Circuito de Bucaramanga. (Reparto)

E.s.d.

Tema: Solicitud de declaratoria de ineficacia de traslado de régimen pensional.

Clase de proceso: Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia

Demandante: Luis José Abril Saavedra

Demandados: Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, Colfondos Pensiones y Cesantías SA y AFP Protección SA.

Juan Guillermo Rincón Serrano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número **13.542.342** de Bucaramanga, Tarjeta Profesional número **119.144** del C.S.J. y correo electrónico juanguirincon@hotmail.com, actuando como apoderado del señor **Luis José Abril Saavedra**, mayor de edad, vecino del municipio de Bucaramanga (Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. **91.246.722** y correo electrónico luisjoseabril1966@hotmail.com, manifiesto que con el presente libelo demando bajo la vía ordinaria laboral de primera instancia a las siguientes entidades o personas jurídicas: La **Administradora Colombiana de Pensiones – “Colpensiones”**, entidad identificada con Nit No. 900.336.004-7 por intermedio del presidente de la entidad, el Dr. Jaime Dussan Calderón, o quien haga sus veces; La Sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** entidad identificada con Nit No. 800.138.188-1, por intermedio de su representante legal el Dr. Juan David Correa Solorzano o quien haga sus veces y La sociedad **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**, entidad identificada con Nit No. 800.149.496-2, por intermedio de su representante legal el Dr. Alain Foucrier Viana o quien haga sus veces, con el objetivo de que se otorguen las siguientes

Pretensiones

1. Declarar la ineficacia o falta de requisitos del traslado de régimen pensional efectuado en el mes de **julio de 1994** por el señor **Luis José Abril Saavedra** con destino al Régimen de Ahorro Individual administrado por la entidad demandada **Colfondos SA Pensiones y Cesantías**, por no efectuarse el consentimiento informado, falta de información veraz y suficiente, y libertad informada en la afiliación y traslado de régimen.

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

2. Declarar la ineficacia o falta de requisitos del traslado entre fondos de pensiones pertenecientes al mismo régimen efectuado en el mes de **marzo de 1999** con destino a la **AFP Protección SA**.
3. Como consecuencia de lo anterior, se ordene el traslado del señor **Luis José Abril Saavedra** del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, hoy administrado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – “Colpensiones”**.
4. Ordenar a la entidad demandada, **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA**, devolver a la administradora del sistema de Prima Media con Prestación Definida, denominada **“Colpensiones”**, todos los valores u aportes, cotizaciones, bonos pensionales, gastos de administración, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses que hubiere recibido con motivo de la afiliación y traslado del señor **Luis José Abril Saavedra** ante el régimen de ahorro individual.
5. Que se condene en costas y agencias en derecho a las demandadas.

Hechos

1. El señor **Luis José Abril Saavedra**, nació el 8 de abril de 1966 y, a la presentación de esta demanda cuenta con 57 años.
2. El señor **Luis José Abril Saavedra** se vinculó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones – Régimen de Prima Media, efectuando aportes desde el año 1983.
3. Para el mes de **julio de 1994** el señor **Luis José Abril Saavedra** se trasladó del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, afiliándose a la **AFP Colfondos SA**.
4. Posteriormente, para el mes de **marzo de 1999** el señor **Luis José Abril Saavedra** se trasladó entre entidades pertenecientes al RAIS, afiliándose a la **AFP Protección SA**, entidad en la que se encuentra afiliado actualmente.
5. Las entidades demandadas, **-AFP Protección SA y AFP Colfondos SA-**, no suministraron al demandante una información clara, concreta, real, seria, concisa y detallada del mejor plan de pensión y las consecuencias de la afiliación a dicho régimen, lo que conllevó a que este firmara un acta de solicitud de vinculación, donde se afiliaba al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

6. Las entidades demandadas, **-AFP Protección SA y AFP Colfondos SA-**, no otorgaron al señor **Luis José Abril Saavedra** información sobre los beneficios e inconvenientes de afiliarse al fondo privado, no evaluó las consecuencias de la afiliación, ni de su permanencia en el Régimen de Ahorro Individual, tampoco le indicó la forma en que sería calculada su mesada pensional, ni realizó proyecciones de esta.
7. Antes de la afiliación al RAIS, la demandada **AFP Colfondos SA**, encontrándose en el deber de hacerlo, no informó al señor **Luis José Abril Saavedra** que podría trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida hasta antes de que le faltaran 10 años para el cumplimiento de la edad de pensión de vejez.
8. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas **-AFP Protección SA y AFP Colfondos SA-** no dieron a sus asesores o promotores una capacitación adecuada, para que a su vez estos proporcionaran una información veraz y certera a mi cliente al momento de suscribir los formularios de afiliación.
9. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas **-AFP Protección SA y AFP Colfondos SA-** no informaron a mi cliente que la conformación de su núcleo familiar tendría incidencia en el cálculo de su mesada pensional; como tampoco le indicaron las características, condiciones y requisitos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y del Régimen de Ahorro Individual.
10. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas **-AFP Protección SA y AFP Colfondos SA-** no otorgaron al demandante una proyección o comparación del valor que podría llegar a recibir en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
11. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas **-AFP Protección SA y AFP Colfondos SA-** no hicieron un estudio de los antecedentes del trabajador afiliado, de la edad, las semanas cotizadas, el Ingreso Base de Cotización y el grupo familiar de mi cliente; como tampoco le indicó los pormenores de los regímenes pensionales.
12. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas **-AFP Protección SA y AFP Colfondos SA-** no le indicaron a mi cliente la probabilidad de pensionarse en cada régimen, ni los efectos del traslado al Régimen de Ahorro Individual.

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano

Abogado

Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte

Tels. 6426135 – 6422908

E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

13. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas -**AFP Protección SA** y **AFP Colfondos SA**- no le proporcionaron a mi cliente información sobre otros mecanismos de la protección a la vejez vigentes dentro de la legislación.
14. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas -**AFP Protección SA** y **AFP Colfondos SA**- no informaron ni realizaron una proyección del valor de la indemnización sustitutiva o devolución de saldos, frente a la posibilidad de no cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez a la edad prevista en la normatividad vigente.
15. Las entidades de Seguridad Social en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad demandadas -**AFP Protección SA** y **AFP Colfondos SA**- no informaron a mi cliente los requisitos para acceder a la garantía de la pensión mínima.
16. El día 24 de agosto de 2023, el señor **Luis José Abril Saavedra** envió por Servientrega S.A. reclamación administrativa a la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-** solicitando la afiliación válida a este régimen pensional, así como el recibo de los valores, aportes, cotizaciones, bonos pensionales, frutos e intereses, con ocasión al traslado que deba hacer la hoy demandada **AFP Protección SA**.
17. Mediante comunicación de Radicado **BZ2023_14393421 del 12 de septiembre de 2023**, la demandada **Colpensiones** dio respuesta negativa a la reclamación elevada en lo pertinente a la solicitud de traslado de régimen pensional.
18. El día 24 de agosto de 2023, el señor **Luis José Abril Saavedra** envió por Servientrega S.A. reclamación administrativa a la **AFP Protección SA**, solicitando la declaración de ineficacia de la afiliación realizada al régimen de ahorro individual, así como el envío de los valores, aportes, cotizaciones, bonos pensionales, frutos e intereses, con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones **Colpensiones**, así como la remisión del expediente administrativo e historia laboral del afiliado.
19. A la fecha de presentación de esta demanda la entidad **AFP Protección SA** no ha dado respuesta de fondo a la petición de que trata el numeral anterior.
20. El día 24 de agosto de 2023, el señor **Luis José Abril Saavedra** envió por Servientrega S.A. reclamación administrativa a la **AFP Colfondos SA**, solicitando la declaración de ineficacia de la afiliación realizada al régimen de ahorro individual, así como el envío de los valores, aportes, cotizaciones,

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

bonos pensionales, frutos e intereses, con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones **Colpensiones**, así como la remisión del expediente administrativo e historia laboral del afiliado.

- 21.** A la fecha de presentación de esta demanda la **AFP Colfondos Pensiones y Cesantías SA** no ha dado respuesta a la petición de que trata el numeral anterior.

Fundamentos de Derecho

Obligaciones y deberes de las administradoras de pensiones en el Régimen de Ahorro Individual.

Las administradoras de pensiones del régimen de ahorro individual son entidades financieras privadas que cumplen por delegación Constitucional, funciones públicas en materia de seguridad social¹, como son la de manejar los fondos con los que se han de financiar las pensiones de sus usuarios. De la misma manera estas entidades profesionales y especializadas, ejercen en esencia funciones fiduciarias, que buscan no solamente alcanzar sus metas económicas, sino también proteger el interés colectivo.

Ahora, de acuerdo con el artículo 14 del decreto 656 de 1994, las obligaciones y deberes que tienen las Administradoras de pensiones son las siguientes:

- a) Gestión administrativa con permanente separación contable, bancaria y financiera de los recursos propios de los afiliados. Es decir, el usuario debe tener toda la información completa de la historia previsional de sus afiliados, de manera tal que sepa con exactitud cuándo reúne los requisitos para disfrutar del derecho a la pensión de vejez. En el caso presente, a mi cliente nunca se le ha informado por parte de las entidades demandadas, cuando se va a pensionar y solo hasta ahora, se nos indica la grave situación pensional del demandante.
- b) Gestión de inversión que debe hacerse respetando los límites y clases para la colocación de los recursos.
- c) Gestión de afiliación: Frente a este deber, las entidades financieras, sin un buen consejo y con el objetivo de ganar un nuevo afiliado, menoscabaron el derecho a la información de mi cliente, quien en estos momentos está sufriendo las consecuencias de la irresponsabilidad profesional de los fondos privados en el asesoramiento.
- d) Gestión de recaudo.

¹ Ver artículo 4 de decreto 656 de 1994.

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

- e) El deber de información (Esta obligación comprende desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional): Partiendo de que los fondos privados ejercen una actividad especializada, todo usuario a la seguridad social confían sobre el poder de conocimiento del gestor o representante, quien tiene un deber de ilustración apropiada, con el objetivo de ser leal en la administración de los intereses encomendados. Máxime, si estamos hablando de derechos fundamentales, como lo es la Seguridad Social.

Esta obligación de información es tácitamente aceptada cuando el deudor es un profesional especializado y este debe asesorar los aspectos negativos o positivos del encargo, subrayando de forma exacta, expresa y pertinentes los riesgos que conllevan una decisión, con el objetivo de que el cliente sea advertido de los peligros en que se puede encontrar y de la forma de evitarlos. Por otra parte, dentro de esta obligación y deber profesional está la de rechazar al futuro usuario, cuando la oferta es negativa e inconveniente a la situación pensional del interesado.

- f) Gestión de asesoría en materias complejas como la de indicar a sus afiliados el mejor plan de pensión, el mejor portafolio de inversiones, y la información más completa²: Mi cliente neófito, en estos temas de seguridad social, fue asaltado en su ingenuidad, confió en la indicación supuestamente profesional del asesor, pero es importante advertir que esta no fue completa y real frente al caso particular de mi cliente, que en principio era acreedor del régimen de transición consagrado en la ley 100 de 1993. En el caso presente, el demandante nunca fue advertido que el monto pensional y el ingreso base de liquidación del régimen que ostentaba era mejor o más favorable al que estaba ahora contratando. Pues si esta, hubiese entendido lo anterior, por lógica no se hubiese trasladado.

Por otra parte, no existe por parte de la entidades demandadas una información adecuada, suficiente y cierta, para que mi cliente bajo su real consentimiento se haya trasladado a un fondo privado, prueba de ello es que a mi cliente no se le informo o entrego proyecciones presentes o futuras de la decisión que estaba adoptando, solo falsas promesas de que el I.S.S., se iba a liquidar y que no habría dinero para pagar las pensiones, como también que las pensiones de los fondos privados tenían unos montos más altos y benéficos que los que podría otorgar el régimen de prima media que se iba desaparecer.

Es decir, la entidad demandada falto al deber del buen consejo, como es el de efectuar un ejercicio más activo en la información y no callar la información que afectaría los derechos pensionales de mi cliente, por el solo hecho de ganar un afiliado. Como también la entidad debió ejercer vigilancia del acontecer dinámico pensional de mi cliente, como además ejercer transparencia y contacto con el usuario sobre su mejor derecho pensional, especialmente si la entidad privada de seguridad social recibe

² Artículo 18 de decreto 656 de 1994 y artículo 48 de la ley 1328 de 2009.

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

como pago por su labor una cuota de administración mensual que es cancelada por el afiliado.

- g) Es así, que estas entidades, en protección al interés colectivo, deben dirigir sus actividades bajo la ética del servicio público, bajo una perfecta diligencia, prudencia, pericia y buena fe como le corresponde a un profesional.

Ahora, el artículo 13 de la ley 100 de 1993, señala que la afiliación al sistema general de pensiones debe ser libre y voluntaria y que, de no ser así, la afiliación quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador. De la misma manera, el artículo **272 de la ley 100 de 1993**, señala que la aplicación del sistema integral de seguridad social no tendrá en ningún caso, aplicación cuando menoscabe la libertad, dignidad humana o los derechos de los trabajadores.

En referencia al caso en cuestión, no existe en puridad de verdad, ninguna información clara y detallada de las graves consecuencias pensionales en contra de mi cliente y este silencio se traduce al traslado de la carga de la prueba del afiliado o futuro pensionado a la entidad profesional y especializada en seguridad social. Así lo ha dicho, la Corte Suprema de Justicia³ en su Sala Laboral, en sentencia del 9 de septiembre de 2008, radicación 31989, ratificada con la sentencia número SL12136 DE 2014, radicación 46292, del 3 de septiembre de 2014, Magistrada Ponente Doctora **ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERON**, que dice:

“A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.

Solo a través de la demostración de la existencia de la libertad informada para el cambio de régimen, es que el juzgador podría avalar su transición; no se trata de demostrar razones para verificar sobre la anulación por distintas causas fácticas, sino de determinar si hubo eficacia en el traslado, lo que es relevante para entrar a fijar la pérdida o no de la transición normativa. Al juzgador no le debe bastar con advertir que existió un traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, sino que es

³ CSJ Laboral, 09 septiembre 2008, 31989, MP. E. López Villegas (sentencia hito); 18 septiembre 2019, SL 3852/19, MP. M.E. Beltrán Quintero; 09 octubre 2019, SL 68852/19, MP. C.C. Dueñas Quevedo; 16 octubre 2019, SL 5144/19, MP. D. A. Caguasango Villota; 10 diciembre 2019, SL 5462/19, MP. A. M. Muñoz Segura y 15 abril 2020, 57158, MP. I. M. Lenis Gómez.

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

menester, para la solución, advertir que la misma es válida, lo cual resulta un presupuesto obvio,

máxime cuando esta Sala ha sostenido que el régimen de transición no es una mera expectativa.”

Sobre el particular, recientemente la Corte, también ha dicho:

“No hay tampoco información concreta de que el actor estaba suficientemente informado de las consecuencias de su decisión de trasladarse, que en sus condiciones particulares se tornaba más gravosas, si se piensa en la pérdida del régimen de transición contemplado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.” (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION LABORAL, MAGISTRADO PONENTE DOCTOR RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO, SL9519-2015, RADICACION 55055).

Es importante señalar, que conforme el artículo 1603 y 1604 del Código Civil, los contratos deben efectuarse de buena fe y la prueba o diligencia o cuidado incumbe al que ha debido emplearlo, en este caso la entidad profesional en seguridad social.

Vale agregar también, como lo señaló la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, del 9 de septiembre de 2008, radicación 31989,

“que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales”.

Como conclusión: La asesoría inoportuna o insuficiente, sobre aspectos del tránsito o afiliación de régimen indican que la decisión no tuvo una comprensión suficiente y por lo tanto no existió un real consentimiento para adoptarla y que por lo tanto en traslados o afiliación de régimen, este solo es eficaz cuando existe un consentimiento informado. Así lo dijo la Corte:

“Surge obvio que el alcance del tránsito del régimen de prima media al de ahorro individual con solidaridad, pudo traer para un contingente de personas la pérdida de la transición; por las características que el mismo supone, es necesario determinar si también en esos eventos puede predicarse simple y llanamente que existió libertad y voluntariedad para que el mismo se efectuara.

Realizar dicha tarea debe partir de elementos objetivos, esto es que la libertad en la toma de una decisión de esa índole solo puede justificarse cuando está acompañada de la información precisa, en la que se delimiten

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

los alcances positivos y negativos en su adopción.

Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla.

Es evidente que cualquier determinación personal de la índole que aquí se discute, es eficaz, cuando existe un consentimiento informado; en materia de seguridad social, el juez no puede ignorar que, por la trascendencia de los derechos pensionales, la información, en este caso, del traslado de régimen, debe ser de transparencia máxima.

Para este tipo de asuntos, se repite, tales asertos no comprenden solo los beneficios que dispense el régimen al que pretende trasladarse, que puede ser cualquiera de los dos (prima media con prestación definida o ahorro individual con solidaridad), sino además el monto de la pensión que en cada uno de ellos se proyecte, la diferencia en el pago de los aportes que allí se realizarían, las implicaciones y la conveniencia o no de la eventual decisión y obviamente la declaración de aceptación de esa situación. Esas reglas básicas, permiten en caso de controversia estimar si el traslado cumplió los mínimos de transparencia, y de contera, sirven de soporte para considerar si el régimen de transición le continuaba o no siendo aplicable.” (SL12136 DE 2014, radicación 46292, del 3 de septiembre de 2014, Magistrada Ponente Doctora ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERON).

De otro lado, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL17595-2017, de radicado 46292 del 18 de octubre de 2017 se pronunció sobre el tema que nos ocupa, para lo cual señaló:

“Así, en el asunto bajo escrutinio, brilla por su ausencia, los deberes y obligaciones que la jurisprudencia ha trazado en aquellos casos de traslado entre regímenes, entre los cuales se destaca: (i) la información que comprende todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional; (ii) el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad; (iii) una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el *sub lite*, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica (sentencia CSJ SL, del 9 de sep. 2008, rad. 31989).

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano

Abogado

Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte

Tels. 6426135 – 6422908

E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

De suerte que COLFONDOS S.A no acreditó que le suministró al promotor del proceso los suficientes datos y explicaciones del traslado respectivo tal y como se expuso en la esfera casacional, máxime que, en este asunto, se reitera, están en juego aspectos tan trascendentes *como la pérdida de la transición*, y de contera la imposibilidad de acceder a la pensión de vejez, se requiere acudir a una hermenéutica que se avenga a los principios que inspiran al sistema y a los regímenes pensionales, en los que se prevé el traslado libre y voluntario, e incluso a las disposiciones que en la ley así lo imponen.

Aquí y ahora, se recuerda que no es dable argüir que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.”

Aunado a lo anterior, la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, en sentencia **SL19447 de 2017**, con ponencia de la **Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo**, señaló que el Estatuto Financiero imponía la carga a las administradoras de pensiones de **“obrar no solo conforme a la ley, sino soportadas en los principios de buena fe y de los intereses sociales”** reprochando aquellas situaciones en las que las entidades no brindaban la información necesaria para lograr la mayor transparencia en la operaciones que realizaban a fin de que el usuario tomará una decisión objetiva escogiendo la mejor opción del mercado.

Se concluye entonces, que el deber de información a cargo de las AFP en los términos en que le era exigible para la época del traslado del demandante, no necesariamente se cumple con las proyecciones pensionales a futuro o con la manifestación de las ventajas que hubiera hecho el RAIS máxime si se tiene que en cuenta que las normas vigentes a esa fecha exigía dar a conocer ***“la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado” (núm. 1 artículo 97 D 663 de 1993)***, premisa que implica una descripción de las características, condiciones de acceso y servicios de cada uno de los regímenes pensionales, de modo que la afiliada pudiera conocer con exactitud la lógica de los sistemas públicos y privados de pensiones, pero también la obligación de dar a conocer toda la verdad objetiva de los regímenes, en un lenguaje simple y comprensible.

Ahora bien, resulta importante indicar que la ineficacia que se da en el presente caso corresponde a la afiliación efectuada al Régimen de Ahorro Individual administrado por **AFP Colfondos SA** para el año **1994**. Por lo tanto, **no es viable aseverar que el fondo cumplió con posterioridad al traslado con el deber**

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

de información, cuando este debió presentarse desde que mi cliente se afilió del Régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual. Circunstancia que como ya se indicó no aconteció.

Prescripción

En referencia a la prescripción, importa resaltar la posición adoptada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en sentencia del 30 de noviembre de 2017, con ponencia del Dr. Henry Lozada Pinilla, de radicado 68.001.31.05.001.2016.00041.00, en cuya oportunidad actuó como demandante la señora María Mercedes García Mutis y como demandados la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir, quienes con fundamento en los distintos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia, consolidan su precedente, en el sentido que los reclamos que se interpongan, concernientes a la afiliación del régimen pensional, no prescriben debido a la naturaleza y características del sistema integral de seguridad social.

La tesis antes descrita se encuentra fundamentada en la sentencia SL795-2013, de radicado 38579, proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, del 13 de noviembre de 2013, con ponencia del Dr. Rigoberto Echeverry Bueno, en la cual se señaló:

En efecto, debido a la naturaleza y características del sistema integral de seguridad social, generalmente los elementos necesarios para darle vida a una pensión de vejez se confeccionan dentro del mismo intervalo productivo de los afiliados, con la mediación de parámetros tales como la historia laboral o los aportes, así como el incremento de la edad, hasta un punto en el que la ley presume la merma de la capacidad de trabajo. Sin duda, dentro de dicho interregno pueden darse diversas contrariedades que, a la postre, pueden impedir que el derecho a la pensión nazca legalmente o que lo haga, pero de una manera lesiva para los intereses del afiliado, en función de la rutina que mantuvo frente al sistema, en cuanto a afiliaciones, cotizaciones, ingresos base de cotización, etc.

*Por ello, teniendo en cuenta ese ideal constructivo y contributivo, que orienta las pensiones de jubilación, lo más justo y adecuado a las normas y principios del sistema de seguridad social, es que el afiliado tenga la oportunidad de enmendar o perseguir la integración de todos aquellos elementos que contribuyen al nacimiento de su pensión, o de atacar todas las contrariedades que afecten ese derecho en construcción, **en cualquier tiempo**, de manera que cuando cumpla el último de los requisitos necesarios para tales efectos, pueda empezar a disfrutar de su descanso de una forma remunerada, equilibrada y digna.*

Precisamente, el objetivo de las normas que integran el sistema de seguridad social es que los afiliados suplan esa merma de la capacidad

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

laboral que presume la ley, con la simultánea percepción de una prestación que recompense una historia de trabajo y de cotizaciones o aportes al sistema, que debe darse, en lo posible, de manera inmediata, para que el interesado no vea afectado su mínimo vital y móvil.

En ese mismo sentido, resulta contrario a la justicia y a la filosofía del sistema que, como parece proponerlo la censura, el afiliado tenga que esperar a cumplir la edad mínima de pensión, para poder comenzar a reclamar o integrar legalmente los elementos de su pensión, a través de procesos administrativos o judiciales dispendiosos que, materialmente, pueden representarle una negación de su derecho, debido a la edad con la que cuenta.

Es por lo anterior que, se repite, el asegurado está legitimado para interponer, en cualquier tiempo, reclamos relacionados con la afiliación, las cotizaciones, el ingreso base de cotización y todos aquellos componentes de la pensión, cuando está calificado como un derecho en construcción y no se ha causado plenamente, de manera que no es dable hablar de una petición antes de tiempo, así no haya llegado a la edad mínima para pensionarse.

Como conclusión, se reitera que la reclamación relacionada con el traslado del régimen pensional y su afiliación no es susceptible de verse afectada por el fenómeno jurídico de la prescripción⁴, atendiendo a que la naturaleza de los hechos que le dan origen está directamente relacionada con el derecho pensional, los cuales pueden ser reclamados en cualquier tiempo.

Como último, destacamos que sobre este tema la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia se pronunció recientemente en sentencia SL 1421-2019, del 10 de abril de 2019, radicado 56174, con ponencia del Magistrado Dr. Gerardo Botero Zuluaga.

Pruebas

Pruebas documentales.

1. Cédula de ciudadanía del demandante.
2. Copia de la historia laboral del demandante, actualizada al 23 de agosto de 2023, expedida por “Colpensiones”.
3. Copia de la historia laboral del demandante, generada el 23 de agosto de 2023, expedida por “AFP Protección SA”.
4. Copia de la reclamación administrativa enviada a la AFP Colfondos SA, junto con guía No. 9165448998 del 24 de agosto de 2023 expedida por la empresa de servicios postales Servientrega SA.

⁴ Ver: CSJ Laboral, 10 de abril de 2019, SL 1421/19, 56174, MP. G. Botero Zuluaga y CSJ Laboral, 13 noviembre 2013, SL 795/13, 38579, MP. R. Echeverry Bueno.

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

5. Soporte de entrega de guía No. 9165448998 del 24 de agosto de 2023 expedida por la empresa de servicios postales Servientrega SA.
6. Copia de la reclamación administrativa enviada a la AFP Protección SA, junto con guía No. 9165448995 del 24 de agosto de 2023 expedida por la empresa de servicios postales Servientrega SA.
7. Soporte de entrega de guía No. 9165448995 del 24 de agosto de 2023 expedida por la empresa de servicios postales Servientrega SA.
8. Copia de la reclamación administrativa enviada a “Colpensiones”, junto con guía No. 9165449000 del 24 de agosto de 2023 expedida por la empresa de servicios postales Servientrega SA.
9. Soporte de entrega de guía No. 9165449000 del 24 de agosto de 2023 expedida por la empresa de servicios postales Servientrega SA.
10. Documento de radicado No. BZ2023_14393421 del 12 de septiembre de 2023 expedido por “Colpensiones”.
11. Formulario de afiliación del ISS, hoy “Colpensiones”.

Anexos

1. Poder conferido.
2. Cédula de ciudadanía del demandante.
3. Documento del suscrito.
4. Los enunciados en el acápite de pruebas.
5. Certificado de existencia y representación de las sociedades demandadas AFP Protección SA y AFP Colfondos SA.

Oficios

Comendidamente solicito officiar a las entidades demandadas, con el objetivo de que nos informen y alleguen, lo siguiente:

- 1). Número de semanas cotizadas ante esta entidad.
- 2). Fecha de afiliación ante cada entidad.
- 3). Se nos indique si se le dio a mi cliente información clara y detallada, para que se trasladara o afiliara a cada entidad de seguridad social demandada y si es cierto lo anteriormente mencionado, nos suministre los soportes de esta información entregada.

Proceso y cuantía

Por la naturaleza del proceso y por la vecindad de las partes, es usted competente para conocer de este proceso, en primera instancia. Según el artículo 2 de la ley 712 de 2.001, numeral 4, la Jurisdicción Ordinaria laboral es competente de todos los conflictos referentes al sistema de Seguridad Social Integral. Este proceso

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Abogado
Calle 36 No. 12 -61 ofi. 201 ed. Marte
Tels. 6426135 – 6422908
E-Mail. juanguirincon@hotmail.com

considero que debe tramitarse como un proceso Ordinario de primera instancia, por superar los 20 S.M.L. La cuantía es superior a 30 millones de pesos.

Notificaciones

A la demandada **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”**: El señor representante legal de la entidad demandada en la Calle 53 No. 35-32, edificio Andes Center, Local No. 4, en la ciudad de Bucaramanga. Y al correo electrónico **notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**

A la demandada **Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.** El señor representante legal de la entidad demandada, en la Calle 67 No. 7 – 94, piso 21. Correo electrónico **procesosjudiciales@colfondos.com.co**

A la demandada **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** El señor representante legal en la Calle 49 No. 63-100, Medellín, Antioquia. Correo electrónico: **notificacionesjudiciales@porvenir.com.co**

El **demandante** en el Sector 5, Bloque 9-3, Apto 402, barrio Bucarica, Floridablanca, al teléfono No. 3159281499 y al correo electrónico luisjoseabril11966@hotmail.com

El suscrito, en la secretaria de su despacho o en la Calle 36 No. 12-61, Oficina 201, Edificio Marte, Bucaramanga. Y al correo electrónico **juanguirincon@hotmail.com**

Atentamente,



Juan Guillermo Rincón Serrano
C.c. 13.542.342 de Bucaramanga
T.p. 119.144 del C.S. de la J.
E-mail. juanguirincon@hotmail.com

Señor (es)
Juez Laboral del Circuito de Bucaramanga (Reparto).
e. s. d

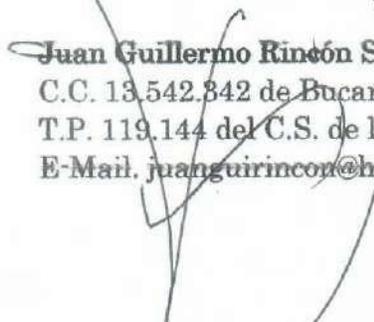


Referencia: Poder Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia.
Demandante: Luis José Abril Saavedra, c.c. No. 91.246.722
Demandadas: Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, AFP Protección S.A y AFP Colfondos.

Luis José Abril Saavedra, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.246.722 y correo electrónico luisjoseabril1966@hotmail.com otorgo poder especial amplio y suficiente al **Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y es abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 119.144 del C.S. de la J. con correo electrónico juanguirincon@hotmail.com. Correo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"**, la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A y Colfondos Pensiones y Cesantías SA** con el objetivo que se declare la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación efectuados al régimen de ahorro individual y que, como consecuencia de ello, las entidades demandadas devuelvan a "Colpensiones" los valores, aportes, cotizaciones, bonos pensionales, gastos de administración, sumas adicionales, frutos e intereses que hubiese recibido con motivo de la afiliación al régimen de ahorro individual.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, denunciar y todas aquellas que dispone la Ley en defensa de los intereses de la persona que representa.

Luis Abril Saavedra
Luis José Abril Saavedra
c.c. No. 91.246.722
E-Mail: luisjoseabril1966@hotmail.com

Acepto,

Juan Guillermo Rincón Serrano
C.C. 13.542.342 de Bucaramanga
T.P. 119.144 del C.S. de la J.
E-Mail: juanguirincon@hotmail.com

Notaria Tercera 2098-7a4e8d24
Bucaramanga (Stder)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

La Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

ABRIL SAAVEDRA LUIS JOSE

Quien se identificó con la C.C. 91246722 y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bucaramanga Stder., 2023-08-23 11:19:44

x *Luis Abril Saavedra*
FIRMA


Cod. Verificación **jd7km**
www.notariatercera.com



Margarita López Cely
MARGARITA LÓPEZ CELY
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



RESPONSABLE
Paolo
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.246.722**

ABRIL SAAVEDRA

APELLIDOS

LUIS JOSE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1966**

RIONEGRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1984 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00125806-M-0091246722-20081107 0005497828A 1 7190002463



Consejo Superior
de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JUAN GUILLERMO

APELLIDOS:
RINCON SERRANO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS B/MANGA

FECHA DE GRADO
29/11/2002

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
13542342

FECHA DE EXPEDICION
17/12/2002

TARJETA N°
119144

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 23 agosto 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	08/04/1966
Número de Documento:	91246722	Fecha Afiliación:	28/01/1985
Nombre:	LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA	Correo Electrónico:	
Dirección:	CL 21 NRO 26 32	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
13012400216	CALZADO RALLINY LTDA	21/03/1983	20/12/1984	\$11.850	91,57	0,00	0,00	91,57
13012400216	CALZADO RALLINY LTDA	28/01/1985	01/03/1985	\$14.610	4,71	0,00	0,00	4,71
13012400787	CALZADO BOCHINI LTD	23/04/1986	09/12/1986	\$17.790	33,00	0,00	0,00	33,00
13012400787	CALZADO BOCHINI LTD	14/04/1987	07/12/1987	\$21.420	34,00	0,00	0,00	34,00
13012400787	CALZADO BOCHINI LTD	03/05/1989	12/12/1989	\$39.310	32,00	0,00	0,00	32,00
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA	01/05/1995	30/06/1995	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA	01/03/1996	31/03/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA	01/08/1996	31/08/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
8' 434	HERMES MANRIQUE LTDA	01/07/1997	31/07/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
5645336	GUALDRON JAIRO	01/07/1998	31/07/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
5645336	GUALDRON JAIRO	01/09/1999	30/09/1999	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								195,29
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(ENCLUIDAS EN EL CAMPO 16 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	195,29
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

C 91246722

LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
13012400218	CALZADO RALLINY LTDA	21/03/1983	31/12/1983	\$ 9.480	288	Pago aplicado al periodo declarado
13012400218	CALZADO RALLINY LTDA	01/01/1984	20/12/1984	\$ 11.850	355	Pago aplicado al periodo declarado
13012400218	CALZADO RALLINY LTDA	28/01/1985	01/03/1985	\$ 14.610	33	Pago aplicado al periodo declarado
13012400787	CALZADO BOCHINI LTD	23/04/1986	09/12/1986	\$ 17.790	231	Pago aplicado al periodo declarado
13012400787	CALZADO BOCHINI LTD	14/04/1987	07/12/1987	\$ 21.420	238	Pago aplicado al periodo declarado
13012400787	CALZADO BOCHINI LTD	03/05/1989	12/12/1989	\$ 39.310	224	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días CoL.	[46] Observación
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA DISTRIBUCIONES	NO	199505	09/06/1995	52090201004117	\$ 0	\$ 0	\$ 0		1	0	No Vinculado Traslado RAI
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199508	06/09/1995	11600301007033	\$ 130.000	\$ 16.200	\$ 16.200		30	0	Ciclo Doble
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199508	21/07/2009	940906104ZMON4	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199508	17/07/2009	9409708U26S041	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a ING
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199509	06/10/1995	11600301007838	\$ 130.000	\$ 16.200	\$ 16.200		30	0	Ciclo Doble
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	189509	21/07/2009	940906904ZMON5	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199509	17/07/2009	9409708A26T041	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a ING
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199510	07/11/1995	11600301008443	\$ 130.000	\$ 16.200	\$ 16.200		30	0	Ciclo Doble
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199510	21/07/2009	940906804ZMON6	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199510	17/07/2009	9409708F26T041	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a ING
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199511	07/12/1995	11600301009312	\$ 130.000	\$ 16.200	\$ 16.200		30	0	Ciclo Doble
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199511	21/07/2009	940906304ZMON7	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199511	17/07/2009	9409708J26T041	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a ING
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199512	03/01/1996	11600301009555	\$ 99.867	\$ 12.500	\$ 12.500		23	0	Ciclo Doble
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199512	21/07/2009	940906004ZMON8	\$ 99.867	\$ 0	\$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
890209503	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA	SI	199512	17/07/2009	9409708M26T041	\$ 99.867	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a ING
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA	NO	199603	10/04/1996	52090402002486	\$ 123.176	\$ 14.900	\$ 14.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA	NO	199603	21/07/2009	940906804ZMON9	\$ 123.176	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA	NO	199603	17/07/2009	9409708I13Y048	\$ 123.176	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a ING
890212434	HERMES MANRIQUE LTDA	NO	199707	09/08/1997	51046102000137	\$ 0	\$ 0	\$ 0		1	0	No Vinculado Traslado RAI
5645336	GUALDRON JAIRO	NO	199807	10/08/1998	51046502009617	\$ 256.960	\$ 5.500	\$ 5.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 23 agosto 2023

C 91246722

LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias CoL	[48] Observación
5645336	GUALDRON JAIRO	NO	199807	10/08/1998	94237100049686	\$ 255.960	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
5645336	GUALDRON JAIRO	NO	199807	21/07/2023	9423002071A6LU	\$ 255.960	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
5645336	GUALDRON JAIRO	NO	199909	19/10/2017	941700202RY2GP	\$ 244.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
5645336	GUALDRON JAIRO	NO	199909	06/10/1999	51046502019606	\$ 244.000	\$ 2.000	\$ 2.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
5645336	GUALDRON JAIRO	NO	199909	08/10/1999	94177025178382	\$ 244.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 91246722 LUIS JOSE ABRIL SAAVEDRA

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

Nombre del afiliado: Luis Jose Abril Saavedra | Identificación: CC . 91246722



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
286.43	189.86	1051.43	1527.72
Valor de bono a 01/07/1994 \$2,033,983 Fecha Redención del Bono 08/04/2028	+	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	+
		Saldo cuenta individual ² \$188,202,826	=
			Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³ 150.0

Total Semanas cotizadas: 1527.72

¹ Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1150

Semanas aprobadas por tí: 0%

¹ Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral

Edad: 57

¹ Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagará la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.

2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual a la fecha de generación de este informe.

3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de Interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1983/03 Última cotización: 2023/07

1983

CALZADO RALLINY LTDA 13012400216

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1983/03	\$9,480	---	11	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/04	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/05	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/06	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/07	\$9,480	---	11	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/08	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/09	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/10	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/11	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/12	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1984

CALZADO RALLINY LTDA 13012400216

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/01	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/02	\$11,850	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/03	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/04	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/05	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/06	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/07	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/08	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/09	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/10	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/11	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/12	\$11,850	---	20	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1985

CALZADO RALLINY LTDA 13012400216

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

1985/01	\$14,610	--	4	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1985/02	\$14,610	--	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1985/03	\$14,610	--	1	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1986

CALZADO BOCHINI LTD 13012400787

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1986/04	\$17,790	--	8	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/05	\$17,790	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/06	\$17,790	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/07	\$17,790	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/08	\$17,790	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/09	\$17,790	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/10	\$17,790	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/11	\$17,790	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1986/12	\$17,790	--	9	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1987

CALZADO BOCHINI LTD 13012400787

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/04	\$21,420	--	17	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/05	\$21,420	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/06	\$21,420	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/07	\$21,420	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/08	\$21,420	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/09	\$21,420	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/10	\$21,420	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/11	\$21,420	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/12	\$21,420	--	7	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1989

CALZADO BOCHINI LTD 13012400787

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/01	\$39,310	--	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/02	\$39,310	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/03	\$39,310	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

1989/08	\$ 39,310	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/09	\$ 39,310	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/10	\$ 39,310	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/11	\$ 39,310	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/12	\$ 39,310	--	12	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1992

HERMES MANRIQUE LTDA DISTRI 13016102588

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/10	\$ 89,070	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/11	\$ 89,070	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/12	\$ 89,070	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1993

HERMES MANRIQUE LTDA DISTRI 13016102588

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	\$ 89,070	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/02	\$ 89,070	--	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/03	\$ 89,070	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/04	\$ 111,000	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/05	\$ 111,000	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/06	\$ 111,000	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/07	\$ 111,000	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/08	\$ 111,000	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/09	\$ 111,000	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/10	\$ 136,290	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/11	\$ 136,290	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/12	\$ 136,290	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1994

HERMES MANRIQUE LTDA DISTRI 13016102588

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/01	\$ 136,290	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/02	\$ 136,290	--	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/03	\$ 136,290	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/04	\$ 136,290	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

1994/05	\$136,290	--	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/06	\$136,290	--	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

HERMES MANRIQUE LTDA DISTRIBUCIONES 890212434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/07	\$136,290	\$10,902	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/08	\$286,290	\$12,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/09	\$479,375	\$27,150	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/10	\$502,000	\$28,959	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/11	\$480,000	\$25,599	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/12	\$160,000	\$12,800	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1995

HERMES MANRIQUE LTDA DISTRIBUCIONES 890212434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	\$158,155	\$14,234	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/02	\$151,828	\$13,664	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/03	\$151,399	\$13,627	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/06	\$250,848	\$22,577	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/07	\$111,712	\$10,054	15	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/08	\$199,025	\$17,912	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/09	\$193,120	\$17,381	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/10	\$184,992	\$16,650	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/11	\$206,560	\$18,591	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/12	\$209,020	\$18,812	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA LTDA 890209503

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/08	\$130,000	\$11,700	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/09	\$130,000	\$11,700	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/10	\$130,000	\$11,700	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/11	\$130,000	\$11,700	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/12	\$99,667	\$9,010	23	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1996

HERMES MANRIQUE LTDA DISTRIBUCIONES 890212434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

1996/01	\$205,632	\$20,563	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/02	\$194,400	\$19,440	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/03	\$180,919	\$18,092	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/03	\$123,176	\$9,007	30	COMPENSACIONES	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/04	\$181,867	\$18,187	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/05	\$184,207	\$18,421	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/08	\$230,837	\$23,084	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/09	\$219,051	\$21,905	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/10	\$213,000	\$21,299	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/11	\$221,869	\$22,187	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/12	\$218,963	\$21,896	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1997

HERMES MANRIQUE LTDA DISTRIBUCIONES 890212434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	\$225,000	\$22,499	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/02	\$226,444	\$22,645	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/03	\$254,755	\$25,476	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/04	\$251,110	\$25,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/05	\$277,360	\$27,736	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1998

GUALDRON JAIRO 5645336

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/01	\$16,061	\$16,306	24	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/02	\$203,826	\$20,383	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/03	\$203,826	\$20,383	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/04	\$203,826	\$20,383	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/05	\$203,826	\$20,383	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/06	\$203,826	\$20,383	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/07	\$204,000	\$20,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/08	\$204,000	\$20,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/09	\$204,000	\$20,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/10	\$204,000	\$20,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/11	\$204,000	\$20,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/12	\$204,000	\$20,400	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

1999

GUALDRON JAIRO 5645336

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$237,000	\$23,699	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/02	\$237,000	\$23,699	30	COFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/03	\$237,000	\$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/04	\$237,000	\$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/05	\$237,000	\$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/06	\$237,000	\$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/07	\$237,000	\$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/08	\$237,000	\$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/09	\$237,000	\$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/09	\$244,000	\$24,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/10	\$237,000	\$23,703	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/11	\$237,000	\$23,703	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/12	\$103,000	\$10,297	13	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

EXTRAS S.A 890327120

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/12	\$229,000	\$22,889	17	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2000

EXTRAS S.A 890327120

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	\$450,000	\$44,963	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/02	\$453,000	\$44,536	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/04	\$30,000	\$2,963	2	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

EXTRA SUPER LIMITADA EN LIQUIDACION 890113520

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/03	\$453,000	\$45,332	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

MONDELEZ COLOMBIA S.A.S 890300686

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/04	\$423,000	\$42,294	28	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/05	\$1,338,000	\$133,778	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

2000/06	\$1,246,000	\$124,593	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/07	\$1,324,000	\$132,370	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/08	\$1,365,000	\$136,518	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/09	\$1,481,000	\$148,074	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/10	\$1,579,000	\$157,926	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/11	\$1,623,000	\$162,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/12	\$1,852,000	\$185,185	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2001

MONDELEZ COLOMBIA S.A.S 890300686

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	\$1,372,000	\$137,185	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/02	\$1,312,000	\$131,185	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/03	\$1,539,000	\$153,926	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/04	\$1,482,000	\$148,222	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/05	\$1,716,000	\$171,630	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/06	\$1,607,000	\$160,667	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/07	\$1,673,000	\$167,333	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/08	\$1,929,000	\$192,889	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/09	\$1,530,000	\$152,963	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/10	\$1,816,296	\$181,630	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/11	\$1,684,000	\$168,370	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/12	\$2,051,000	\$205,111	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2002

MONDELEZ COLOMBIA S.A.S 890300686

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$2,140,000	\$214,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/02	\$1,506,000	\$150,593	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/03	\$1,478,000	\$147,778	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/04	\$1,786,000	\$178,593	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/05	\$2,764,000	\$276,370	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/06	\$1,372,000	\$137,184	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/07	\$1,668,000	\$166,816	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/08	\$1,541,000	\$154,074	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/09	\$1,705,000	\$170,518	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

2002/10	\$1,700,000	\$170,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/11	\$1,408,000	\$140,816	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/12	\$2,054,000	\$205,407	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2003

MONDELEZ COLOMBIA S.A.S 890300686

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$2,311,000	\$231,111	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/02	\$701,000	\$70,073	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/03	\$1,459,000	\$145,927	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/04	\$1,833,000	\$183,334	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/05	\$1,607,000	\$160,666	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/06	\$1,405,000	\$140,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/07	\$1,682,000	\$168,223	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/08	\$1,627,000	\$162,666	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/09	\$1,742,222	\$174,222	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/10	\$1,646,000	\$164,593	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/11	\$1,409,000	\$140,889	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/12	\$2,118,000	\$211,777	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2004

MONDELEZ COLOMBIA S.A.S 890300686

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	\$1,466,000	\$146,623	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/02	\$1,314,000	\$131,377	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/03	\$1,770,000	\$176,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/04	\$1,738,000	\$173,792	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/05	\$1,649,000	\$164,896	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/06	\$1,795,000	\$179,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/07	\$1,287,000	\$128,688	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/08	\$1,773,000	\$177,312	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/09	\$2,493,000	\$249,312	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/10	\$1,364,000	\$136,415	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/11	\$1,602,000	\$158,743	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/12	\$1,991,000	\$199,104	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2005

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

MONDELEZ COLOMBIA S.A.S 890300686

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	\$1,987,000	\$208,596	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/02	\$2,033,000	\$213,426	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/03	\$1,795,000	\$188,437	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/04	\$1,427,000	\$149,796	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/05	\$1,801,000	\$189,066	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/06	\$1,521,000	\$159,666	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/07	\$1,715,000	\$180,017	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/08	\$1,779,000	\$186,756	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/09	\$1,778,000	\$186,690	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/10	\$1,756,000	\$184,380	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/11	\$1,558,000	\$163,590	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/12	\$2,804,000	\$294,440	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2006

MONDELEZ COLOMBIA S.A.S 890300686

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$1,891,000	\$208,006	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/02	\$1,655,000	\$182,030	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/03	\$1,671,000	\$183,806	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/04	\$1,489,000	\$163,794	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/05	\$1,913,000	\$210,419	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/06	\$1,599,000	\$175,855	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/07	\$1,543,000	\$189,757	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2010

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/07	\$1,493,000	\$171,711	25	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$1,769,000	\$203,403	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$1,885,000	\$216,775	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$1,578,000	\$181,486	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$1,362,000	\$214,114	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$1,365,000	\$156,975	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

2011

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$1,580,000	\$181,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$2,260,000	\$259,900	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$2,187,000	\$251,638	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$2,125,000	\$244,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$2,099,000	\$241,356	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$2,298,000	\$264,270	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$2,633,000	\$302,795	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$2,106,000	\$242,190	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$2,556,000	\$293,940	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$2,217,000	\$254,941	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$1,976,000	\$227,240	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$200,000	\$28,978	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$1,531,000	\$175,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2012

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$708,125	\$99,793	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/01	\$1,173,000	\$134,882	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$1,475,000	\$169,621	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$2,428,000	\$279,212	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$2,224,000	\$255,760	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$1,242,000	\$142,827	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$1,922,000	\$221,064	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$2,272,000	\$261,280	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$2,358,000	\$271,170	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/09	\$2,070,000	\$238,047	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$1,933,000	\$222,313	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$2,345,000	\$269,675	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$1,053,000	\$136,111	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2013

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$1,021,000	\$117,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/02	\$1,975,000	\$227,125	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/03	\$1,651,000	\$189,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$1,383,000	\$216,561	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/05	\$2,423,000	\$278,661	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$1,705,000	\$196,002	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$1,608,000	\$184,936	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$2,413,000	\$277,511	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$1,346,000	\$154,822	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$2,490,000	\$286,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$2,108,000	\$242,436	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$1,403,000	\$161,361	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2014

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$1,225,000	\$141,018	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$2,648,000	\$304,536	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$2,648,000	\$304,536	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$2,543,000	\$292,461	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$2,244,000	\$258,028	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$1,963,000	\$225,761	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$1,859,000	\$213,753	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$1,861,000	\$214,047	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/09	\$2,643,000	\$303,961	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$2,267,000	\$260,689	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$2,385,000	\$274,275	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$1,249,000	\$143,603	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2015

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$1,937,000	\$222,739	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$979,000	\$112,553	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

2015/03	\$2,910,000	\$334,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$2,600,000	\$299,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/05	\$1,403,000	\$161,361	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$1,176,000	\$135,271	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$2,534,000	\$291,379	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$2,393,000	\$275,211	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/09	\$1,991,000	\$228,997	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$1,483,000	\$170,561	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$989,000	\$113,703	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$1,286,000	\$147,921	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2016

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$1,208,000	\$138,936	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$2,779,000	\$319,553	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$2,376,000	\$273,272	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/04	\$1,973,000	\$226,911	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$2,759,000	\$317,253	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/06	\$1,857,000	\$213,539	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$2,727,000	\$313,589	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$2,067,000	\$237,689	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$3,291,000	\$378,497	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$2,643,000	\$303,961	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$2,292,000	\$263,564	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$2,725,000	\$313,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2017

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$2,778,000	\$319,486	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/02	\$1,815,000	\$208,724	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$1,773,238	\$203,987	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$2,856,597	\$328,544	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$2,439,086	\$280,532	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$2,433,188	\$279,888	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

2017/07	\$2,970,024	\$341,630	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$3,132,043	\$360,243	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/09	\$2,886,978	\$332,409	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$2,735,215	\$314,602	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$3,252,136	\$374,042	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$2,547,555	\$293,042	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2018

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la informacion	Estado	Aprobar
2018/01	\$1,411,846	\$162,446	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$3,600,992	\$414,147	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$2,760,737	\$317,550	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$2,914,771	\$335,227	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$3,037,406	\$349,314	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$1,037,380	\$349,314	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$1,302,602	\$149,866	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$1,082,575	\$354,566	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$2,961,478	\$340,621	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/10	\$1,537,791	\$176,888	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$1,624,683	\$416,879	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$3,078,248	\$354,062	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2019

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotizacion	Valor cotizacion obligatoria	Dias cotizados	Origen de la informacion	Estado	Aprobar
2019/01	\$2,482,237	\$285,491	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$1,459,724	\$167,903	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$3,409,238	\$392,079	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$2,718,002	\$312,586	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$2,600,637	\$299,430	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$3,353,251	\$385,687	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$3,106,000	\$357,221	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$3,374,077	\$388,057	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$3,599,623	\$414,005	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$1,725,812	\$204,274	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

2019/11	\$2,376,114	\$273,270	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$3,380,322	\$388,775	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2020

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$3,237,071	\$372,318	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$3,487,848	\$401,138	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$3,389,890	\$389,931	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$2,336,461	\$268,653	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$2,472,193	\$284,317	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$3,177,651	\$365,490	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$2,082,180	\$239,491	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$3,421,499	\$393,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$1,671,102	\$422,195	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$4,434,808	\$510,027	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$4,587,282	\$527,565	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$3,298,802	\$379,434	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2021

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$4,058,595	\$466,758	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$3,719,283	\$427,729	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$1,796,490	\$206,645	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$3,776,367	\$434,146	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$4,362,736	\$501,764	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$3,677,967	\$422,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$3,918,552	\$450,658	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$3,806,425	\$437,796	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$4,864,267	\$559,405	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$3,670,190	\$422,406	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$4,262,500	\$490,187	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$1,980,558	\$227,773	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$9,136,083	\$1,050,250	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2022

Historia Laboral

Fecha de generación: 23/08/2023

Protección

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$5,822,910	\$669,661	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$4,917,834	\$335,588	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$5,028,156	\$578,313	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$4,283,917	\$492,708	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$4,810,929	\$553,298	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$1,837,580	\$211,390	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$3,029,909	\$348,451	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$4,289,951	\$493,351	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$4,489,421	\$516,358	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/10	\$3,691,245	\$424,493	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/11	\$3,289,042	\$378,282	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/12	\$6,792,978	\$781,290	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2023

COMESTIBLES ITALO S A 860049042

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2023/01	\$1,570,510	\$180,623	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/02	\$4,138,968	\$476,033	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/03	\$1,683,097	\$193,560	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/04	\$4,641,239	\$533,743	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/05	\$3,929,428	\$451,957	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/06	\$4,228,846	\$486,384	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2023/07	\$2,807,931	\$322,937	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobamos períodos de cotización que estén completos y si encuentras datos faltantes, recuérdalo con soporte@proteccion.com.co o en la línea de nuestros asesores en la línea de servicio.



Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 54 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes - Resolución DIAN 12220 Diciembre 28/2022 - Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SIAD DDI-223769 Nov 29/2021). Autorreanodadores Retail DIAN 06956 de Nov 24/2020. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 1876403975270 DEL 11/18/2022 AL 5/18/2024 PREFIJO D007 DEL No. 02001 AL No. 75000

Fecha: 24 / 08 / 2023 14:43



Fecha Prog. Entrega: 25 / 08 / 2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D007 70793 GUIA No.: 9165448998

Cod. CDS/SER: 1 - 15 - 502

REMITENTE

CIL 36 # 12-61 OFI 201 EDI MARTE BARRIO CENTRO
 OFICINA DE ABOGADOS JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO
 Tel/cel: 6426135 Cod. Postal: 680006250
 Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
 Pais: COLOMBIA D.J./NIT: 6426135
 Email: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.J.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUF: c1163db9bc2405e0e5deb8b27cad9eb60db0e7abcd13749a468306dab4e986b24abbe17ef6556e751f751069bbaeb
 Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fa-860512330

GUÍA No. 9165448998



DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10		Ciudad: BOGOTA	
	D63		CUNDINAMARCA	F.P. CONTADO
			NORMAL	M.T. TERRESTRE
CALLE 67 # 07 - 94 TORRE COLFONDOS BOGOTA				
SEÑORES COLFONDOS S A				
Tel/cel: 7484888 D.J./NIT: 670794				
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 110231072				
e-mail: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM				

Dice Contonar: DCTO
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobre flete: \$ 500
 Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500
 Vr. Total: \$ 13,000
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
 No. Remisión: SE000062472408
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: JUAN CAMILO JAMES PINZON

El usuario acepta expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los cartones adheridos en los Centros de Servicios. Este regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual adopta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestra Aviso de Privacidad y acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de objeciones, quejas y reclamos dirigirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Calle 36 No. 12 – 61. Oficina 201. Edificio Marte
Tel. 6426135 – 6422908
Correo electrónico: juanguirincon@hotmail.com

Señor(es):
Colfondos Pensiones y Cesantías SA.
E. s. d.

Recibido

Referencia: Reclamación Administrativa. Solicitud de ineficacia de traslado de régimen pensional de Luis José Abril Saavedra. Cédula de ciudadanía No. 91.246.722

Juan Guillermo Rincón Serrano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.542.342** de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. **119.144** del C.S.J., actuando como apoderado del señor **Luis José Abril Saavedra**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.246.722**, por medio del presente escrito (Reclamación administrativa), solicito que se dé respuesta de fondo, clara y concreta a las siguientes:

Peticiones

5. Declarar la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación, efectuados al régimen de ahorro individual de la reclamante, por el señor **Luis José Abril Saavedra** ante **Colfondos Pensiones y Cesantías SA** por no efectuarse el consentimiento informado, falta de información veraz y suficiente, y libertad informada en la afiliación y traslado de régimen.
6. Declarar la afiliación activa al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.
7. En consecuencia, la entidad **Colfondos Pensiones y Cesantías SA** tiene la obligación de devolver a la administradora del sistema de prima media con prestación definida, denominada **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”**, todos los valores, aportes, cotizaciones, gastos de administración, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses que hubieren recibido con motivo de la afiliación del señor **Luis José Abril Saavedra**, ante el régimen de ahorro individual.
8. Que se nos envíe copia íntegra del expediente pensional, administrativo e historia laboral del señor **Luis José Abril Saavedra**, que reposa en su poder.

Pruebas

1. Poder.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **Luis José Abril Saavedra**.
3. Documentos del apoderado.
4. Los demás reposan en su poder.

Notificaciones

Las recibiré en la calle 36 número 12-61, oficina 201, Edificio Marte, Bucaramanga. Correo electrónico: juanguirincon@hotmail.com

Atentamente,



Juan Guillermo Rincón Serrano
C.c. 13.542.342 de Bucaramanga
T.p. 119.144 del C.S. de la J.



Señor (es)
AFP Colfondos Pensiones y Cesantías S.A
 e. s. d.

Referencia: Poder para presentar reclamación administrativa.
Reclamante: Luis José Abril Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.246.722

Luis José Abril Saavedra, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.246.722 y correo electrónico luisjoseabril1966@hotmail.com otorgo poder especial amplio y suficiente al **Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y es abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 119.144 del C.S. de la J. con correo electrónico juanguirincon@hotmail.com. Correo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación eleve **Reclamación Administrativa** ante la **AFP Colfondos Pensiones y Cesantías S.A**, con el objetivo que se declare la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación efectuados al régimen de ahorro individual ante esta entidad y que, consecuencia de ello, esta entidad devuelva a la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-** los valores, aportes, cotizaciones, bonos pensionales, gastos de administración, sumas adicionales, frutos e intereses que hubiesen recibido con motivo de la afiliación al régimen de ahorro individual; Igualmente, para solicitar el expediente administrativo que reposa en la entidad.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, denunciar y todas aquellas que la ley dispone en defensa de los intereses de la persona que representa.

Luis Abril S

Luis José Abril Saavedra
 c.c. No. 91.246.722
 E-Mail: luisjoseabril1966@hotmail.com

Acepto,

[Signature]
Juan Guillermo Rincón Serrano
 C.C. 13.542.542 de Bucaramanga
 T.P. 119.144 del C.S. de la J.
 E-Mail: juanguirincon@hotmail.com

Notaria Tercera 2898-72488024
 Bucaramanga (Sder)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

La Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

ABRIL SAAVEDRA LUIS JOSE

Quien se identificó con la C.C. 91246722 y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod Verificación
jd7ko

Bucaramanga Sder., 2023-08-23 11:19:44

x *Luis Abril S*
 FIRMA



MARGARITA LÓPEZ CELY
 NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



RESPONSABLE
 PAOLIC
 FIRMA



GUIA No.: 9165448998

COLFONDOS / InterService



R110010072470

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 502

COLL 38 # 12-61 OFI 201 EDI MARTIN BARRIO C
 OFICINA DE ABOGADOS JUAN GUILLERMO R
 Tel/cel: 6426435
 Ciudad: BUCARAMANGA
 País: COLOMBIA
 Email: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REMITENTE

Remitente:
 RS ABOGADOS
 Tel: SIN TELEFONO
 Dir: Calle 67 - Nº 7 - 94
 BOGOTA
 Destinatario:
 GILBERTO GUAJITA

Cod. Post: BOGOTA
 Dpto: SAN BOGOTA
 D.I./NIT: 6

7166300 Director de Servicio

BOGOTA

REQUERIMIENTOS

FOLIOS 5 SOLICITUD INEFICACIA C

Su recepción no implica aceptación

25/08/2023
 11:21:56
 63549039

DESTINATARIO

BOG 10 D63	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 67 # 07 - 94 TORRE COLFONDOS BOGOTA		
SEÑORES COLFONDOS S A		
Tel/cel: 7484888 D.I./NIT: 670794		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110231072		
e-mail: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM		

Contenedor: DCTO
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobre flete: \$ 500
 Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500
 Vr. Total: \$ 13,000
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión: SE0000062472408
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 No. Guía Retorno Sobreporte:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y L



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que ha leído el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Servicio; que recibió el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clasificó según expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y sugerencias consulte el portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700205.

Quien Entrega:

DD-46-CL-1018-F-03-14

Destinatario: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC, Licencia No. 1770 de Septiembre 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 800.512.330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 29/2022. Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución S1D DDI-023799 Nov 29/2021). Autorizaciones: Resol. DIAN 09696 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764039795270 DEL 11/18/2022 AL 31/18/2024 PREFIJO D007 DEL No. 62001 AL No. 75000

Fecha: 24 / 08 / 2023 14:39



Fecha Prog. Entrega: 26 / 08 / 2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D007 70790 GUIA No.: 9165448995

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 502

REMITENTE

CLL 36 # 12-61 OFI 201 EDI MARTE BARRIO CENTRO
OFICINA DE ABOGADOS JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO
Tel/cel: 6426135 Cod. Postal: 680006250
Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 6426135
Email: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
DUFE
ccb2804e64c0bd4db39290d2588b59cccb36bf972e56243fa158e151411a6b2ae6d73
df7bd03980147ba39632818
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 800.512.330-3 S/S-1e-860512330

GUÍA No. 9165448995



DESTINATARIO	BGA		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	15		Ciudad: BUCARAMANGA	
	C1		SANTANDER	F.P. CONTADO
			NORMAL	M.T. TERRESTRE
CARRERA 30 # 53 - 16 AVENIDA GONZALEZ VALENCIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S A Tel/cel: 305316 D.I./NIT: 305316 Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 680003196 e-mail: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM				

Dice Contener: DCTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 500
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500
Vr. Total: \$ 6,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000062472430
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: JUAN CAMILO JAMES PINZON

El usuario que expresa conformidad que hizo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas ubicadas en los Centros de Servicios, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido deusula: acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de pólizas, cuotas y recargos consulte al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Calle 36 No. 12 – 61. Oficina 201. Edificio Marte
Tel. 6426135 – 6422908
Correo electrónico: juanguirincon@hotmail.com

Señor(es):

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA.
E. s. d.

• Recibido •

Referencia: Reclamación Administrativa. Solicitud de ineficacia de traslado de régimen pensional de Luis José Abril Saavedra. Cédula de ciudadanía No. 91.246.722

Juan Guillermo Rincón Serrano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.542.342** de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. **119.144** del C.S.J., actuando como apoderado del señor **Luis José Abril Saavedra**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.246.722**, por medio del presente escrito (Reclamación administrativa), solicito que se dé respuesta de fondo, clara y concreta a las siguientes:

Peticiones

1. Declarar la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación, efectuados al régimen de ahorro individual por el señor **Luis José Abril Saavedra** ante la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** por no efectuarse el consentimiento informado, falta de información veraz y suficiente, y libertad informada en la afiliación y traslado de régimen.
2. Declarar la afiliación activa al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.
3. En consecuencia, la entidad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** tiene la obligación de devolver a la administradora del sistema de prima media con prestación definida, denominada **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”**, todos los valores, aportes, cotizaciones, gastos de administración, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses que hubieren recibido con motivo de la afiliación del señor **Luis José Abril Saavedra**, ante el régimen de ahorro individual.
4. Que se nos envíe copia íntegra del expediente pensional, administrativo e historia laboral del señor **Luis José Abril Saavedra**, que reposa en su poder.

Pruebas

1. Poder.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **Luis José Abril Saavedra**.
3. Documentos del apoderado.
4. Los demás reposan en su poder.

Notificaciones

Las recibiré en la calle 36 número 12-61, oficina 201, Edificio Marte, Bucaramanga. Correo electrónico: juanguirincon@hotmail.com

Atentamente,



Juan Guillermo Rincón Serrano

C.c. 13.542.342 de Bucaramanga

T.p. 119.144 del C.S. de la J.

Señor (es)

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
e. s. d.



Referencia: Poder para presentar reclamación administrativa.

Reclamante: Luis José Abril Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.246.722

Luis José Abril Saavedra, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.246.722 y correo electrónico luisjoseabril1966@hotmail.com otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano, quien se identifica como aparece al pie de su firma y es abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 119.144 del C.S. de la J. con correo electrónico juanguirincon@hotmail.com. Correo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación eleve **Reclamación Administrativa** ante la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**, con el objetivo que se declare la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación efectuados al régimen de ahorro individual ante esta entidad y que, consecuencia de ello, esta entidad devuelva a la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-** los valores, aportes, cotizaciones, bonos pensionales, gastos de administración, sumas adicionales, frutos e intereses que hubiesen recibido con motivo de la afiliación al régimen de ahorro individual; Igualmente, para solicitar el expediente administrativo que reposa en la entidad.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, denunciar y todas aquellas que la ley dispone en defensa de los intereses de la persona que representa.

Luis Abril S

Luis José Abril Saavedra

c.c. No. 91.246.722

E-Mail: luisjoseabril1966@hotmail.com

Acepto,

Juan Guillermo Rincón Serrano

C.C. 13.547.342 de Bucaramanga

T.P. 119.144 del C.S. de la J.

E-Mail: juanguirincon@hotmail.com

Notaria Tercera 2888-cd574c20
Bucaramanga (Sder)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

La Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

ABRIL SAAVEDRA LUIS JOSE

Quien se identificó con la C.C. 91246722 y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por sí(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bucaramanga Sder., 2023-08-23 11:18:45

Luis Abril S
FIRMA

Margarita López Cely
MARGARITA LÓPEZ CELY
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Cod. Verificación jd7kp

www.notariatercera.com

RESPONSABLE
FIRMA
Paola



Entrega

Fecha Prog. Entrega: 26 / 08 / 2023



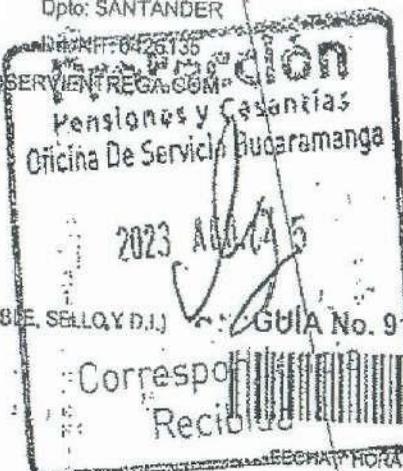
GUIA No.: 9165448995

Cód. CDS/SER: 1 - 15 - 502

REMITENTE

CLL 36 # 12-61 OFI 201 EDI MARTE BARRIO CENTRO
OFICINA DE ABOGADOS JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO
Tel/cel: 6426135 Cod. Postal: 680006250
Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
País: COLOMBIA
Email: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



DESTINATARIO	BGA		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	15 C1	Ciudad: BUCARAMANGA		
		SANTANDER	E.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 30 # 53 - 16 AVENIDA GONZALEZ VALENCIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S A Tel/cel: 305316 D.I./NIT: 305316 País: COLOMBIA Cod. Postal: 680003196 e-mail: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9165448995

Corresponde Recibir

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Dice Contener: DCTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 500
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500
Vr. Total: \$ 6,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SED000062472430
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guia Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

DC-S-CL-DM-F-05 V 4

Observaciones en la entrega:

RECIBI A CONFORMIDAD

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en los catálogos ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el/los usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos acudir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7788200.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Destinatario: Licencias No. 835 de Marzo 5/2001, MinTIC - Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 28/2022. Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDJ-023759 Nov 29/2021). Autorretenedores Resol DIAN 09658 de Nov
24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación
16794039795270 DEL 11/18/2022 AL 5/18/2024 PREFLD D007 DEL No. 82001 AL No. 75000

Fecha: 24 / 08 / 2023 14:45



Fecha Prog. Entrega: 26 / 08 / 2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D007 70795 GUIA No.: 9165449000

Cód. CDSER: 1 - 15 - 502

REMITENTE
CLL 36 # 12-61 OFI 201 EDI MARTE BARRIO CENTRO
OFICINA DE ABOGADOS JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO
Tel/cel: 6426135 Cod. Postal: 680006250
Ciudad: BUCARAMANGA Dpto: SANTANDER
País: COLOMBIA D.I./NIT: 6426135
Email: FACTURACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BGA		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1		
	15	Ciudad: BUCARAMANGA			
		C2	SANTANDER	F.P.: CONTADO	
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 53 # 35 - 32 - 36 LOCAL 04 EDIFICIO ANDES CENTER SEÑORES COLPENSIONES Tel/cel: 18000410909 D.I./NIT: 53353236 País: COLOMBIA Cod. Postal: 680003292 e-mail: COLPENSIONES@GMAIL.COM					



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE
ba8668d0a77110ca1d8c0e079f84b5e6cb2d59764e571c55db62370a78eb6fd361718
f7e944d7c71205793a09871
Proveedor de factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-le-
860612330

GUÍA No. 9165449000



Dice Contener: DCTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 500
Vr. Mensajería expresa \$ 5,500
Vr. Total: \$ 6,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000062472414
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: JUAN CAMILO JAMES PINZON

El usuario acepta constancia que ha leído y comprende el contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido elevará a aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestra Política de Privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos acudir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE

RS ABOGADOS

Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano
Calle 36 No. 12 – 61. Oficina 201. Edificio Marte
Tel. 6426135 – 6422908
Correo electrónico: juanguirincon@hotmail.com

Recibido.

Señor(es):

Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

E.s.d.

Referencia: Reclamación Administrativa. Solicitud de ineficacia de traslado de régimen pensional de Luis José Abril Saavedra. Cédula de ciudadanía No. 91.246.722

Juan Guillermo Rincón Serrano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.542.342** de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. **119.144** del C.S.J., actuando como apoderado del señor **Luis José Abril Saavedra**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.246.722**, por medio del presente escrito (Reclamación administrativa), solicito que se dé respuesta de fondo, clara y concreta a las siguientes:

Peticiones

1. Declarar la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación, efectuados al régimen de ahorro individual de la reclamante, por el señor **Luis José Abril Saavedra** ante la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A.** por no efectuarse el consentimiento informado, falta de información veraz y suficiente, y libertad informada en la afiliación y traslado de régimen.
2. Declarar la afiliación activa al régimen de prima media con prestación definida, hoy administrado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.**
3. En consecuencia, las entidades **AFP Colfondos SA** y **AFP Protección SA** tienen la obligación de devolver a la administradora del sistema de prima media con prestación definida, denominada **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”** quien tiene la obligación de recibir todos los valores, aportes, cotizaciones, gastos de administración, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses que hubieren recibido con motivo de la afiliación del señor **Luis José Abril Saavedra**, ante el régimen de ahorro individual.
4. Que se nos envíe copia íntegra del expediente pensional, administrativo e historia laboral del señor **Luis José Abril Saavedra**, que reposa en su poder.

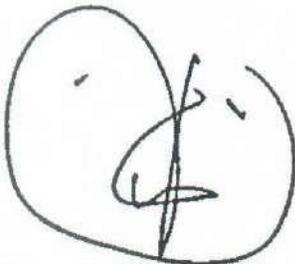
Pruebas

1. Poder.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **Luis José Abril Saavedra.**
3. Documentos del apoderado.
4. Los demás reposan en su poder.

Notificaciones

Las recibiré en la calle 36 número 12-61, oficina 201, Edificio Marte, Bucaramanga. Correo electrónico: juanguirincon@hotmail.com

Atentamente,



Juan Guillermo Rincón Serrano

C.c. 13.542.342 de Bucaramanga

T.p. 119.144 del C.S. de la J.

Señor (es)
Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones
e. s. d.



Referencia: Poder para presentar reclamación administrativa.
Reclamante: Luis José Abril Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.246.722

Luis José Abril Saavedra, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.246.722 y correo electrónico luisjoseabril1966@hotmail.com otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. Juan Guillermo Rincón Serrano, quien se identifica como aparece al pie de su firma y es abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 119.144 del C.S. de la J. con correo electrónico juanguirincon@hotmail.com. Correo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación eleve reclamación administrativa ante la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, con el objetivo que se declare la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación efectuados al régimen de ahorro individual ante la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y que, como consecuencia de ello, esta entidad reciba la afiliación del reclamante y a su vez reciba todos los valores, aportes, cotizaciones, bonos pensionales, gastos de administración, sumas adicionales, frutos e intereses que se hubiesen efectuado con motivo de la afiliación al régimen de ahorro individual; Igualmente, para solicitar el expediente administrativo que reposa en la entidad.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, denunciar y todas aquellas que la ley dispone en defensa de los intereses de la persona que representa.

Luis Abril S

Luis José Abril Saavedra

c.c. No. 91.246.722

E-Mail: luisjoseabril1966@hotmail.com

Acepto,

Juan Guillermo Rincón Serrano

C.C. 13.542.842 de Bucaramanga

T.P. 119.144 del C.S. de la J.

E-Mail: juanguirincon@hotmail.com

Notaria Tercera 2898.7f1aca3a
Bucaramanga (Stder)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

La Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

ABRIL SAAVEDRA LUIS JOSE

Quien se identificó con la C.C. 91246722 y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bucaramanga Stder., 2023-08-23 11:19:43

x Luis Abril S

FIRMA

MARGARITA LOPEZ CELY
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Cod. Verificación: jd7kj

RESPONSABLE
FIRMA



DATOS DEL REMITENTE

Nombre: OFICINA DE ABOGADOS JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO
D.I/NIT: 6426135
Origen: BUCARAMANGA-SANTANDER-COLOMBIA
Dirección: CLL 36 # 12-61 OFI 201 EDI MARTE BARRIO CENTRO
Cod. Postal: 680006250
Teléfono: *****35
E-mail: *****RACION.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: SEÑORES COLPENSIONES
Destino: BUCARAMANGA-SANTANDER-COLOMBIA
Dirección: CALLE 53 # 35 - 32 - 36 LOCAL 04 EDIFICIO ANDES CENTER
Cod. Postal: 680003292
Teléfono: *****410909
E-mail: *****NSIONES@GMAIL.COM

Quien entrega: JEFFERSON ALEXANDER **COD CDS** 015502
Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.



DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: SE0000062472414
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg: 1.00
Peso volumétrico:
Tiempo de entrega: NORMAL
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CONTADO
Dice contener: DCTO

B. Seguridad:
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm:
Total de piezas: 1
Medio de transporte: TERRESTRE
Valor Cobrado COP: \$6000
Régimen: Mensajería expresa

Recibi a conformidad

Fecha: 25/08/2023 10:44

Cristina
CC: 63369932

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 553/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023

Señor (a)
JUAN GUILLERMO RINCÓN SERRANO
CL 36 # 12 - 61 OFICINA 201 EDIFICIO MARTE
Bucaramanga, Santander

1328

Referencia: Radicado No. 2023_14357877 del 25 de agosto de 2023
Ciudadano: LUIS JOSÉ ABRIL SAAVEDRA
Identificación: Cédula de ciudadanía 91246722
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “declarar la ineficacia o falta de requisitos del traslado y afiliación (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

²Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
 - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
 - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
 - Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

En respuesta a su petición relacionada con: "Que se nos envíe copia íntegra del expediente pensional (...)", de manera atenta nos permitimos adjuntar copia de los únicos documentos relacionados con su solicitud que a la fecha reposan en la Dirección Documental.

⁵ Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III



Asimismo, procedemos a enviar la historia laboral del señor LUIS JOSÉ ABRIL SAAVEDRA para la respectiva validación, allí encontrará el informe detallado de los tiempos cotizados para el periodo tradicional comprendido entre el 01 de Enero de 1967 a 30 de Diciembre de 1994, y el periodo Post que inicia a partir de Enero de 1995 con los aportes realizados por cada empleador en su momento.

En caso de encontrar cualquier inconsistencia deberá entonces solicitar la corrección de la historia laboral radicando los formularios 1, 2, y/o 3 en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Dichos formularios son una herramienta que permite recaudar la información mínima necesaria ya sea en calidad de afiliado o de sus empleadores, para poder realizar las acciones de análisis e investigación que permitan, si es del caso, actualizar la historia laboral en COLPENSIONES.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Dirección Documental

Anexos: Seis (6) folios

Elaboró: Delcy Liliana Ramírez Melón

Proyectó: mavargasp

Elaboró: Liz Andrea Montoya Díaz - Analista - Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC

Revisó:

Archivado en: DERECHOS DE PETICIÓN – PQRS

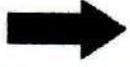


Ciudad: Bucaramanga Fecha: / /

SECCIONAL: 618 PROMOTOR: 0519 RECEP: 1

Fecha: AÑO 2015 MES 05 DIA 05
 058601
 Ago 10 2015 PM 05

I - TRANSACCION



Afiliación Actualización o modificación

2 VINCULACION REGIMEN PENSIONES 1 VEZ CAMBIO A F.P.
 HA COCOTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CALAJAS O FONDOS DEL SECTOR PUBLICO? SI NO
 VINCULACION SALUD 1 VEZ CAMBIO EPS
 VINCULACION RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA ANTERIOR: _____
 CUAL: _____
 CUAL: _____
 PROMOTORA ANTERIOR: _____
 NIT: _____
 NIT: _____
 NIT: _____
 NIT: _____

II - INFORMACION DEL INTERESADO

3 DATOS GENERALES
 PRIMER APELLIDO: ABRIL SEGUNDO APELLIDO: SAAVEDRA NOMBRES: LUIS JOSE
 N° DOC IDENTIDAD: 91.246.722 FECHA NACIMIENTO: 66 04 08 NACIONALIDAD: Colombiano

SEXO: M SUBSIDIADO: CAB BUCARICA CENTRO ATENCION DE SALUD: _____
 DIRECCION EN EL LABOR: Cra. 16 No. 22-50 CIUDAD MUNICIPAL: B/manga CODIGO: 001 DEPARTAMENTO: Santander

MODALIDAD DE TRABAJO: INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA: LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA LTDA
 CODIGO: F/blanca ENTIDAD AGRUPADORA: 27n6 DEPARTAMENTO: Santander

DEPENDIENTE: XX OCCUPACION Y CARGO ACTUAL: CORRADOR
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LA BASTILLA LTDA
 EMPLEADOR: Cra. 16 No. 22-50 CIUDAD MUNICIPAL: B/manga CODIGO: 001 DEPARTAMENTO: Santander

III - INFORMACION BENEFICIARIOS

RELACIONE LOS BENEFICIARIOS SEGUN LAS NORMAS DEL INSTITUTO

1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRES	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD

IV - FIRMAS

INTERESADO: AFILIADO SALUD Y O RIESGOS PROFESIONALES
 FIRMA SOLICITANTE: Luis Jose Abril Saavedra

INTERESADO: AFILIADO PENSIONES
 FIRMA SOLICITANTE: Luis Jose Abril Saavedra

EMPLEADOR: DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: [Firma]
 NOMBRE: Haroldo Ochoa

SEÑOR TRABAJADOR: SEGURO SOCIAL LE OFRECE LA POSIBILIDAD DE VINCULARSE VOLUNTARIAMENTE EN FORMA INTEGRAL A TODOS LOS RIESGOS PROFESIONALES O PARCIALMENTE A CUALQUIERA DE ELLOS, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO. REVISAR ESTE FORMULARIO, ANEXOS Y MANUAL PRÁCTICO DEL SEGURO SOCIAL PARA VER LAS CONDICIONES DE VINCULACION EN EL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE MAS CERCANO.